

<b>CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO ANÓNIMO</b>  GESTIÓN DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	<b>Código: FOR-GSC-02-05</b>
	<b>Versión: 01</b>
	<b>Vigente desde: 16/05/2020</b>
	<b>Página 1 de 3</b>

Bogotá D. C. 23 marzo de 2022.

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos con No. SDQS 782752022 de fecha 1/03/2022, la Doctora Diana Mireya Parra Cardona Subdirectora de Gestión Corporativa, proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

DIANA MIREYA PARRA CARDONA  
 Firmado digitalmente por DIANA MIREYA PARRA CARDONA  
 Fecha: 2022.03.23 10:14:08 -05'00'

Diana Mireya Parra Cardona  
 Subdirectora de Gestión Corporativa  
 UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

Siendo las 5:00 pm del 30 de marzo de 2022, se desfija el presente informe secretarial.

DIANA MIREYA PARRA CARDONA  
 Firmado digitalmente por DIANA MIREYA PARRA CARDONA  
 Fecha: 2022.03.31 17:15:59 -05'00'

Diana Mireya Parra Cardona  
 Subdirectora de Gestión Corporativa  
 UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

Revisó Adriana Patricia Correa - Líder Servicio a la Ciudadanía – Servicio a la Ciudadanía

*Adriana Correa H.*

Proyectó: Carolina Aguilar Romero - Contratista Servicio a la Ciudadanía

*Carolina Aguilar Romero*

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.



Al contestar cite Radicado E-01052-2022001630-UAECOB Id: 113269  
Folios: 1 Fecha: 2022-03-04 15:40:26  
Anexos: 1 OTROS  
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA  
Destinatario: ANONIMO

Bogotá, D.C;

CIUDADANIA INTERESADA  
Localidad de Ciudad Bolívar  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta petición presentada de forma anónima, Bogotá te escucha 782752022.

Respetada Ciudadanía,

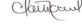


Una vez analizado el contenido de su petición, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos informa que no tiene dentro de sus funciones la inspección, control y vigilancia de los establecimientos en la ciudad de Bogotá D.C, conforme a lo estipulado en la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía", la competencia de verificar lo expuesto en su petición es de la Secretaria Distrital de Gobierno.

Por tanto y en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se dio traslado a dicha entidad, a través de la plataforma Sistema de Gestión de Peticiones "Bogotá te Escucha" con el número 782752022.

Cordialmente,

  
**DIANA MIREYA PARRA CARDONA**  
SUBDIRECTORA GESTIÓN CORPORATIVA

U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Revisó: Jasbleidi Mojica Cardona, Contratista - Subdirección De Gestión Corporativa (Sc)   
Revisó: Adriana Patricia Correa, Contratista - Subdirección De Gestión Corporativa (Sc)   
Proyectó: Luisa Camelo Contratista - Subdirección De Gestión Corporativa (Sc) 

Anexo: Un (01) folio



Al contestar cite Radicado E-01052-2022001629-UAECOB Id: 113266  
Folios: 1 Fecha: 2022-03-04 15:32:10  
Anexos: 1 OTROS  
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA  
Destinatario: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C;

Señores:  
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
Calle 11 No 8 17 Edificio Lievano  
3820660  
Notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co  
Ciudad

ASUNTO: Traslado petición Bogotá te escucha 782752022

Respetados señores,

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá recibió comunicación anónima a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te escucha, por medio de la cual solicitan la inspección e intervención en el establecimiento Tienda-Cerveza ubicado en la Carrera 27 R Bis No. 71 P-23, con el fin de verificar si cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a su actividad económica.

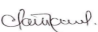

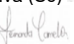
Por consiguiente, de acuerdo a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía" y al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado de la petición por ser de su competencia.

Agradecemos respetuosamente proyectar respuesta y publicar para información de los interesados.

Cordialmente,

  
**DIANA MIREYA PARRA CARDONA**  
SUBDIRECTORA GESTIÓN CORPORATIVA

UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Revisó: Jasbleidi Mojica Cardona, Contratista - Subdirección De Gestión Corporativa (Sc)   
Revisó: Adriana Patricia Correa, Contratista - Subdirección De Gestión Corporativa (Sc)   
Proyectó: Luisa Camelo, Contratista - Subdirección De Gestión Corporativa (Sc)   
Anexo: Un (01) folio

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando  
PBX: 382 25 00  
[www.bomberosbogota.gov.co](http://www.bomberosbogota.gov.co) - Línea de emergencia 123  
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931